



LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIDAD DE ASESORÍAS ACADÉMICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a los valores institucionales que rigen la Universidad Autónoma de Querétaro, la formación integral de los estudiantes y el proceso continuo de desarrollo de potencialidades cognitivas para desarrollarse como profesionistas, se consolida en el objetivo del Programa de Asesorías como una forma para garantizar el logro de la formación integral del estudiante, mejorando la calidad de su proceso educativo, lo anterior se sustenta con los lineamientos de Asesorías, el cual establece disposiciones para hacer más eficiente el funcionamiento de este Programa.

Sin duda, la operatividad del Modelo Educativo requiere de condiciones que le permitan poner en práctica sus fundamentos, dimensiones y áreas de formación, por lo que la asesoría es una herramienta que acompaña la trayectoria escolar del estudiante, pues son ellos quienes representan la prioridad de nuestro quehacer educativo.



TÍTULO ÚNICO
DE LA ASESORÍA ACADÉMICA
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los lineamientos tienen por objeto establecer las normas y directrices que regirán a las asesorías académicas realizadas por profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- II. La asesoría académica es un programa institucional de la Universidad que será dirigido a sus estudiantes desde el momento de su ingreso hasta la culminación de sus estudios.
- III. La asesoría académica tiene como propósito contribuir al desarrollo integral del alumno en lo que respecta a su formación académica.
- IV. La asesoría académica tiene los siguientes objetivos:
 - a. Dirigirse a la excelencia académica mediante la optimización del rendimiento estudiantil.
 - b. Contribuir con el desarrollo profesional del estudiante a través del aprovechamiento óptimo de los contenidos de los programas académicos.
 - c. Contribuir a prevenir la deserción estudiantil.
 - d. Fomentar la participación de los docentes y estudiantes en el análisis y solución de la problemática del rendimiento académico de la institución.
- V. La asesoría académica, para el logro de sus objetivos, desarrollará las siguientes acciones dirigidas al sector estudiantil:
 - a. Detectar dificultades académicas del estudiante.
 - b. Ofrecer una ayuda oportuna y adecuada por parte del profesor de asignatura o asesor académico para la superación de dichas dificultades.
 - c. Apoyar respecto a dudas, autores u otro material dirigido a la catedra.
 - d. Proporcionar material para ampliar el acervo de conocimientos.
 - e. Ayudar al proceso autodidáctico del estudiante.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ASESORÍAS ACADÉMICAS

- VI. El programa de Asesoría Académica de la Facultad de Derecho estará adscrito y bajo la supervisión de la Coordinación de Tutorías.
- VII. La Coordinación de Tutorías, así como el comité interno de tutorías, supervisará la ejecución de las actividades desarrolladas.

- VIII. Si fuera necesario el o la titular del programa académico (Coordinación de tutorías) asignará al equipo de docentes que fungirán como asesores académicos en el primer mes de haber iniciado el curso.
- IX. Las actividades de las asesorías académicas serán realizadas por cualquier profesor adscrito a la Facultad de Derecho o tutor par, que dominen la materia en la que asesorarán.
- X. En la medida de lo posible se garantizará la atención a todos los estudiantes que soliciten asesoría académica.
- XI. Los estudiantes deberán llenar el formato de asesoría académica y deberá ser firmada por el o la docente que proporcione la asesoría.
- XII. El formato deberá descargarse de la página de Derecho en el apartado Coordinación de Tutorías, en la pestaña de formato asesoría, original y copia, para ser llenada correctamente.
- XIII. Al finalizar el semestre todos los formatos deberán ser entregados a la coordinación de tutorías para su archivo.
- XIV. Los estudiantes acudirán voluntariamente a solicitar asesoría ante los profesores que consideren viables para tal función.
- XV. El tiempo establecido para ofrecer asesoría académica está determinado por el tiempo disponible por el asesor, las cuales están reconocidas dentro de sus actividades académicas-administrativas.
- XVI. Los horarios de atención estarán definidos de común acuerdo entre el asesor y el o los estudiantes, el cual será respetado por ambas partes.
- XVII. Los espacios para dar asesoría académica, podrán ser los asignados para esa función o bien espacios libres, siempre y cuando sean dentro de las instalaciones de la Universidad.
- XVIII. Por ningún motivo podrán darse asesorías fuera de las instalaciones de la Universidad, a menos que por motivos de fuerza mayor o el propósito de la misma lo amerite, deberá darse a conocer a las autoridades universitarias correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ASESORES ACADÉMICOS

- XIX. Son atribuciones de los asesores académicos:
 - a. Orientar a los estudiantes en la planificación de su programación académica.
 - b. Mejorar su situación académica.



- c. Ayudar al estudiante a detectar y resolver adecuadamente las necesidades que tiene dentro del proceso de aprendizaje en la materia en turno y que le afectan su rendimiento estudiantil.
- d. Presentar, al final de la asesoría atendida, un informe sobre cada alumno atendido el cual lo integra la bitácora de asesoría grupal o asesoría individual.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ASESORADOS

- XX. Todos los estudiantes de la Facultad de Derecho en medida de lo posible, tendrá derecho a recibir asesoría académica.
- XXI. El estudiante deberá de asistir a la reunión de asesoría de manera puntual y en lugar previsto.

CAPÍTULO QUINTO DISPOSICIONES FINALES

- XXII. Todo lo no previsto por este reglamento sobre esta materia será resuelto por las autoridades correspondientes de la Facultad de Derecho.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su expedición, y será facultad de la Secretaría Académica determinar en cualquier momento las modificaciones y/o adecuaciones que, en su caso, deban efectuarse sobre el presente.